



BECAS PARA EL ALUMNADO QUE VA A CURSAR BACHILLERATO EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

En el BOE de fecha 25 de marzo de 2026, se ha publicado el extracto de la *Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2026/2027, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios*, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/894743>

BDNS (Identif.): 894743

Las solicitudes se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> o en la dirección electrónica <https://www.educacionfpydeportes.gob.es>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 7 de abril de 2026, a las 8:00, hora peninsular, hasta el 18 de mayo de 2026, a las 15:00, hora peninsular, ambos inclusive.

NOVEDADES PARA EL CURSO 2026/2027:

- Mejora del tratamiento a efectos de beca del alumnado universitario y de enseñanzas artísticas superiores con matrícula parcial de entre 48 y 59 créditos, que podrán percibir parte de la beca de renta y residencia.
- Actualización de los umbrales de patrimonio, en línea con la medida adoptada en el curso 2024-2025 para los umbrales de renta.
- La posibilidad de reducir la carga lectiva a personas con discapacidad de entre el 25 y el 64 por ciento, complementando la medida ya existente para quienes tuviesen acreditado un grado mayor.
- El incremento en la cuantía adicional que pueden percibir los estudiantes de Ceuta y Melilla que deban desplazarse a la Península